

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 11 de abril de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

## **ACUERDO**

**1.- APROBAR la convocatoria** de los concursos literarios "José Hierro" (jóvenes cántabros), "Alegría" (poesía, internacional), "Tristana" (narrativa fantástica, internacional), y "Ciudad de Santander de las Letras", correspondientes al ejercicio de 2022, así como las **BASES reguladoras** de los mismos. Y **AUTORIZAR el gasto** correspondiente al importe de los premios, por importe global de 24.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.48000, así como al del pago de los jurados y gastos varios de gestión, por importe de 12.000€, a imputar a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto general vigente.

**2.- DELEGAR** en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente acuerdo objeto de aprobación.



J0000098a3320b0aae07e63a0040e145

## **41ª Edición de los Premios “José Hierro” para jóvenes de Cantabria**

### **BASES**

**Primera. - Destinatarios y premios.** - Se convoca este certamen en dos modalidades, poesía y relato breve. Ambas están dirigidas a escritores que no hayan cumplido los 30 años con anterioridad al 15 de junio de 2022, que hayan nacido, residan o hayan residido de manera continuada y estable en cualquiera de los municipios de Cantabria, y que no hayan obtenido el premio, en la misma modalidad, en ediciones anteriores.

El jurado otorgará, en cada modalidad, un premio de 2.000 euros. Si la calidad de los trabajos presentados así lo recomendara, el jurado podrá otorgar un accésit por modalidad, de 1.000 euros. A todos estos importes se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro de los premios, los autores galardonados deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santander, con la presentación de una declaración responsable ante la autoridad municipal.

**Segunda. - Extensión de las obras.** - En la modalidad de poesía, los trabajos podrán estar formados por un solo poema o por una colección, con un mínimo de cien versos, en cualquiera de los dos casos. En la modalidad de relato, igualmente, se podrá presentar un único relato o varias piezas independientes, con un límite máximo de 8.000 palabras y mínimo de 1.500.

**Tercera. - Tema y forma.** - En ambas modalidades del certamen, el tema y la forma de las obras será libre. Cada participante podrá presentar un único trabajo por modalidad.

**Cuarta. - Requisitos.** - Las obras presentadas al concurso deberán ser originales y enteramente inéditas. No perderán la condición de inéditas por haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos. En caso de que sus obras hubieran sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo, con anterioridad al fallo del José Hierro, los autores estarán obligados a informar al Ayuntamiento de Santander del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra

**Quinta. - Modo de envío.** - Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección [premioshierro@santander.es](mailto:premioshierro@santander.es) . La obra irá insertada en un archivo adjunto de *Word*, en el que constará únicamente el título de la obra.

No serán admitidas al certamen las obras que permitan identificar su autoría en el título del archivo o en su contenido.

En el correo deberá quedar indicado el título de la obra y la modalidad a la que concurre, así como el nombre, dirección, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y copia del NIF del concursante. Se incluirá, además, una declaración jurada o responsable de que el autor cumple los requisitos establecidos en la base cuarta de las presentes bases.

**Sexta. - Plazo de presentación.** - Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica indicada antes de las 24 horas del día 15 de junio de 2022 y desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

**Séptima. - Jurado y fallo.** - La Concejalía de Cultura designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación en el ámbito de las letras, común para las dos modalidades, que emitirá fallo inapelable durante el mes de agosto de 2022. El jurado, con plena competencia para interpretar las presentes bases, podrá declarar desierto cualquiera de los premios, pero no dividirlos.

**Octava. - Publicación y entrega de los premios.** - La Concejalía de Cultura publicará en El Desvelo Ediciones, durante el otoño de 2022, las obras premiadas y los accésits, si los hubiere, en un volumen conjunto. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor por esta primera edición de las obras. La Concejalía se reserva la posibilidad de incluir las obras premiadas, en todo o en parte, en antologías, recopilaciones o publicaciones similares que, vinculadas a estos premios, pudiera promover en el futuro, citando siempre la autoría de los trabajos.

La entrega formal de los premios se efectuará en el otoño de 2022, durante la Gala de las Letras de Santander.

**Novena. - Transparencia.** - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información precisen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será facilitada por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud posibles, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación y redes sociales.

**Décima. - Originales no premiados.** - Los archivos informáticos con las obras no premiadas serán eliminados una vez se hagan públicos los fallos del jurado.

**Undécima.- Publicidad.**- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción del mismo en la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)